

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.326 · 1935

LEY 4326

Boletín Oficial, 18 de septiembre de 1935 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4326

LEY 4326

Declarando los Partidos de Bahía Blanca, Puán, Tornquist, Patagones y Villarino, zonas de reserva de la Provincia, de pe tróleo e hidrocarburos, de acuerdo Ley Nacional 12161.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONA CON FUER ZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase zona de reserva de la Pro vincia de Buenos Aires y en las condiciones establecidas por la Ley Nacional 12161 para petróleo e hidrocarburos fluidos, a toda la ex tensión territorial de los Partidos de Bahía Blanca, Puán, Tornquist, Patagones y Villari no, declarándose caducas las reservas adjudi cadas a particulares o sociedades con anterio ridad a esta Ley, y que hubiesen dejado de cumplir con alguna de las obligaciones impues tas en las respectivas concesiones.

ARTÍCULO 2°. No se dará trámite desde la pro mulgación de esta Ley a ningún pedido de permiso de exploración o explotación de pe tróleo e hidrocarburos fluidos, en la zona re servada al Estado Provincial. Los permisos otorgados con anterioridad a la promulgación de esta Ley, dentro de la zona de reserva del artículo 1º, no podrán ser renovados, ni am pliados los plazos en ellos estipulados, y se declarará su caducidad si hubiesen dejado de cumplir con alguna de las condiciones en ellos establecidos.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo queda autori zado para explorar y explotar minas de pe tróleo e hidrocarburos fluidos de la zona re servada, directamente o formando sociedades mixtas, con particulares o sociedades naciona les y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Na cional 12161.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4326. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).